

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.230 · 1993

INMUEBLES

Boletín Oficial, 10 de agosto de 1993 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

Ley N° 24.230

Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble con destino al Poder Judicial de la Nación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino al Poder Judicial de la Nación, el inmueble ubicado en la calle Tte. Gral Juan Domingo Perón 974 /980 /990, entre Suipacha y Carlos Pellegrini (nomenclatura catastral, circunscripción 14, sección 5, manzana 67, parcela 14 A).

ARTÍCULO 2°. Facúltase a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para determinar las dependencias judiciales que se instalarán en dicho inmueble.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo al presupuesto del Poder Judicial de la Nación (Programa 20 —Justicia Penal Oral—) para lo que el Poder Ejecutivo Nacional procederá a la correspondiente ampliación del crédito de esa jurisdicción.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Juan Estrada. — Edgardo Piuzzi.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).